



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 Ciudad de México, jueves 19 de septiembre de 2019](#)

**Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria.
(Secretaría de Relaciones Exteriores)**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 49.

Tiene por **objeto** fungir como instancia de coordinación de las políticas, programas y acciones que las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal tienen en materia migratoria, para el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de coordinación que al efecto establezca la Comisión en dicha materia.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Acuerdo General número 14/2019 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 25, fracción VI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, publicada el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho y, en su caso, su envío a este Alto Tribunal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 151.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 101/2017 y su acumulada 116/2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.

Es **parcialmente procedente y parcialmente fundada** la acción de inconstitucionalidad 101/2017 y su acumulada 116/2017.

Se **desestima** la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Tlaxcala, publicada mediante Decreto No. 23 en el Periódico Oficial de la entidad el dieciocho de julio del dos mil diecisiete.

Se **reconoce la validez** de los artículos 53, fracciones XI y XII, 80 y 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, publicada mediante Decreto No. 23 en el Periódico Oficial de la entidad el dieciocho de julio del dos mil diecisiete.

Se **declara la invalidez** de los artículos 3, fracciones V, en la porción normativa “asociaciones y agrupaciones políticas”, y VII, 4, párrafo décimo noveno, relativo a la definición de “Oficial de Protección de Datos Personales”, 43, párrafo último, 72, párrafo último, 84, párrafo primero, en la porción normativa “y recursos de inconformidad”, y 88, párrafo primero, en la porción normativa “o recursos de inconformidad”, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, publicada mediante Decreto No. 23 en el Periódico Oficial de la entidad el dieciocho de julio del dos mil diecisiete.

Sentencia de siete de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 101/2017 y su acumulada 116/2017.